



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00273317-NEU-DESP#MPI-LLAMADO A CONCURSO RESTRINGIDO-
ANTECEDENTES P/ASCENSO.-

VISTO:

El EX-2021-00273317-NEU-DESP#MPI vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8400-001550/21 del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley 3215 y los Decretos Nros. 2373/12 y 2374/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2373/12, se encasillaron en el Clasificador Ocupacional Funcional a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Territorial, posteriormente Ministerio de Producción y Turismo y actualmente Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante Decreto N° 052/19 se promulgó la Ley 3215, cuyo artículo 127° - Régimen de ascensos y promociones: de la Ley 3215 - Convenio Colectivo de Trabajo-, en su inciso b), (Régimen de ascensos y promociones) establece el crecimiento vertical;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el régimen de Concurso de aplicación para aquellos agentes encuadrados en la Ley 2570 y sumodificatoria 2574, actual Ley 3215;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2374/12 determinó que la máxima Autoridad de la Organización, comprendida en la Ley 2570 y su modificatoria 2574, actual Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, solicita se arbitren los medios para el ascenso de agentes convenionados en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renuncias, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, que se realiza por vacantes producidas, anteriormente mencionadas, todos los postulantes deben cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha;

Que tomó debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e

Industria y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones que como **IF-2021-1326735-RRHH#MPI** forman parte del expediente consignado en el visto.

Artículo 2°: APRUÉBASE y AUTORÍZASE el Llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para ascenso, para cubrir los cargos que figuran en **IF-2021-1326804-NEU-RRHH#MPI** que forma parte de la presente norma, con alcance al personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción e Industria, los cuales surgen de las vacantes que son consignadas en el **IF-2021-1326754-NEU-RRHH#MPI** de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBASE las Normas Generales del Concurso, detalladas en **IF-2021-00453274-NEU-RRHH#MPI**, el cual forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que estará conformado por 6 (seis) representantes que se mencionan a continuación, y tendrá competencia en todas las etapas del mismo:

- Director Provincial de Legal y Técnica.
- Director Provincial de RRHH.
- Director General de RRHH.
- 3 (tres) Representantes Gremiales.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor Ministro de Producción e Industria, en carácter de máxima autoridad de la Organización, asignar por resolución las categorías del personal seleccionado en el concurso, previa intervención de la Subsecretaria de Hacienda.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE la presente norma, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.